

Póliza Colectiva de Saldo Deudor de ASOBANCOSTA

Esta póliza diseñada por ASOBANCOSTA, BCR Corredora de Seguros y SM Seguros pensando en el bienestar de los asociados. Esta póliza le brinda las siguientes coberturas:

COBERTURAS	
Cobertura Básica (Fallecimiento)	La aseguradora se compromete a indemnizar al tomador el saldo adeudado de la operación crediticia que reporta el contratante, al momento de ocurrencia del fallecimiento del Asegurado (lo adeudado únicamente como principal), en un solo tracto, (no incluye intereses, cuentas por cobrar asociadas al crédito, comisiones, gastos de cobro administrativo o judicial pendientes).
Incapacidad Total Permanente	La aseguradora se compromete a indemnizar al TOMADOR el saldo adeudado de la operación crediticia, al momento de ocurrencia del siniestro (lo adeudado únicamente como principal), en un solo tracto, cuando dentro de la vigencia le sea diagnosticada una enfermedad, sufra lesiones orgánicas o alteraciones funcionales que le originen una Incapacidad permanente en los términos del seguro, que de por vida le impidan desempeñar las ocupaciones o empleos remunerados para los cuales se encuentra razonablemente cualificado, en razón de su capacitación, entrenamiento o experiencia. Incapacidad Total Permanente cuyo porcentaje de impedimento o incapacidad sea igual o superior al 67%.

Periodo de Carencia y Disputabilidad

CONDICIONES DE LA PÓLIZA	
Disputabilidad	Para los nuevos asegurados a partir de la emisión del seguro colectivo, se aplicarán las siguientes condiciones de disputabilidad:
Cobertura Básica (Fallecimiento)	
Monto asegurado	Plazo de disputabilidad
¢0 a ¢5.000.000	Sin Disputabilidad
¢5.000.001 a ¢15.000.000	6 meses
¢15.000.001 a ¢100.000.000	1 año
¢100.000.001 en adelante	2 años

Nota: Por cada aumento de monto asegurado se inicia el periodo de disputabilidad por el incremento correspondiente.

Cobertura Incapacidad Total y Permanente	
La cobertura adicional de Incapacidad Permanente es disputable durante un plazo de dos (2) años.	
Carencia	Para los nuevos asegurados a partir de la emisión del seguro colectivo, se aplicarán las siguientes condiciones de carencia: SIDA (2 años) - SUICIDIO (1 año)
	Para cada aumento de monto asegurado se reinicia el período de carencia por SIDA y SUICIDIO, por el incremento correspondiente.

Resumen de Exclusiones

Exclusiones a la Cobertura de FALLECIMIENTO

- a) Salvo lo establecido en la cláusula de Disputabilidad y Suicidio, la cobertura de Fallecimiento no presenta exclusiones.


Exclusiones a la Cobertura de INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

- a) Fue provocada por el Asegurado por sí mismo ya sea estando en su pleno juicio, enajenado mentalmente o por terceros con su consentimiento, cualquiera sea la época en que ocurra.
- b) Sobreviene por la participación del Asegurado en eventos de reconocida y alta peligrosidad, como carreras de automóviles, toreo, alpinismo, pesca submarina, competencias o entrenamientos de velocidad o habilidad en vehículos, naves, aeronaves o caballos.
- c) Sea consecuencia de la participación del Asegurado en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendiéndose por tales aquellas donde se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas.
- d) Participación en actos de guerra, rebelión, revolución, insurrección, conspiración, motín, sedición, perturbación del orden público o los que le sobrevengan si infringe las leyes o decretos relativos a la seguridad de personas, así como los provocados por cualquier otro acto notoriamente peligroso que no esté justificado por ninguna necesidad de su profesión o por la tentativa de salvamento de vidas o bienes.


Para más información descargar el condicionado general en: <https://smseguros.cr/seguros/colectivos/saldo-deudor> o en www.sugese.fi.cr.

Contacto para consultas

Para consultas o dudas, dirigirlos a:

 *Corredora de Seguros*
Diana Tripovich Garcia

 dgtripovich@bancobcr.com

 2211-1111 ext. 30207

